



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

06 SEP 2024

Piura,

Resolución Directoral Regional N° 010375

PROY. N° 1607
REGISTRO ESCALAFÓN
02 SEP 2024

Visto, la HRC N°30053-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la HRC N°30053-2024, doña Ruly Francisco Córdova Luyo identificado con DNI N°02804953, profesor nombrado, primera escala magisterial de nivel primaria en la I.E. San Miguel, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su madre doña Luisa Luyo Vda. De Córdova acaecida el 14 de agosto de 2024, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante acta de defunción N°5001500292, acta de nacimiento y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento de la causante;



Que, en virtud del Informe Escalafonario N° 02333-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, don Ruly Francisco Córdova Luyo es docente nombrado, primera escala magisterial de nivel primaria en la I.E. San Miguel, del ámbito de la Dirección Regional de Educación- Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integral Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

[Handwritten signature]

Estando a lo actuado, con Informe N° 990 – 2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REGyESC. es procedente atender lo solicitado;



De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), monto único otorgado al personal docente nombrado a que se refiere el art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y por Ley expresa a favor de don Ruly Francisco Córdova Luyo identificado con DNI N°02804953, docente nombrado, primera escala magisterial de nivel primaria en la I.E. San Miguel, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el fallecimiento de su madre doña Luisa Luyo Vda. De Córdova acaecida el 14 de agosto de 2024;





ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la ley, a don Ruly Francisco Córdova Luyo en su domicilio URB. VEC. JOSE JOAQUIN INCLAN MZ. C3 - PIURA;

AFECTESE: EBR NIVEL PRIMARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1



Regístrase y Comuníquese,



Dr. CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
PIURA

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGyESC
RESU/TADM II
MACA.-

